



Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares

CIRCULAR 1/14.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES – presenta sus atentos saludos a las REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, en ocasión de hacer referencia a la Resolución N° 1384/12, del 15 de noviembre del 2012, “*Por la cual se reglamenta la implementación del Sistema Informático Consular (SIC), Modulo de Visas de Lectura Mecánica, para la expedición de visas a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay*”.

Al respecto, con el fin de mejorar el Sistema Informático Consular (SIC) - Modulo de Visas de Lectura Mecánica, esta Dirección informa y solicita:

1. Cumplir con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 1384/12 las solicitudes de remisión de adhesivos de visas y hologramas de seguridad deben solicitarse vía nota a esta Dirección con al menos un plazo no menor a treinta (30) días de antelación; las mismas deben ser remitidas vía correo electrónico a verif.consular@mre.gov.py, Departamento de Verificaciones Consulares.
2. Las solicitudes de visas “no residentes” de ingreso al territorio nacional de ciudadanos de los estados estipulados en el artículo 3 de la Resolución 1384/12, deben adjuntarse en el Sistema Informático Consular (SIC), todos los requisitos enunciados en el artículo 11 del Decreto 10033/12, página por página en formato JPG, además se debe adjuntar lo estipulado en el punto a) del artículo 5 de la Resolución 1384/12 - nota de la empresa o persona jurídica invitante dirigida al Jefe de Misión de la Embajada o Consulado del Paraguay.
Cabe destacar, en este punto que las personas jurídicas o empresas asentadas en Paraguay que inviten a los ciudadanos de los Estados citados en el artículo 3, de la Resolución 1384/12, deben remitir vía correo electrónico a la Representación Diplomática o Consular del Paraguay la nota dirigida al Director de Pasaportes y Servicios Consulares con el sello de recibido de esta Dirección, haciendo constar así que se han presentado en la sede de esta repartición todos los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Resolución 1384/12.
3. Que según el artículo 14 de la Resolución 1384/12 las Misiones Diplomáticas y Consulares deberán remitir una planilla mensual de informe sobre las visas expedidas y denegadas o con la inscripción “sin movimiento” de conformidad a lo establecido en el manual consular. Se solicita que los mencionados informes del año 2013 y los sucesivos del presente año sean escaneados y remitidos al correo cmaciel@mre.gov.py y los originales sean enviados vía valija diplomática a esta Dirección.
4. Resaltar el artículo 13 de la Resolución 1384/12, donde expresa que los funcionarios encargados del trámite de expedición de visas **deberán abstenerse de brindar detalles a los solicitantes y otros respecto al procedimiento interno, el cual reviste carácter reservado**, a fin de preservar la seguridad y confidencialidad que requieren tramites de esta naturaleza.



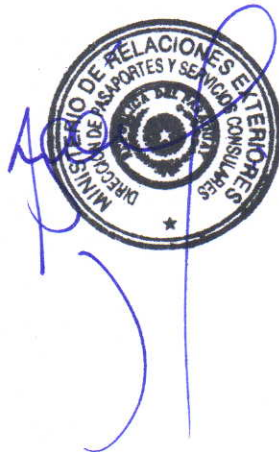


Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares

-2-

5. Que las consultas técnicas por problemas informáticos comunicase al teléfono IP 595 21 4148082, al correo electrónico sistemas@mre.gov.py Departamento de Sistemas – Dirección de Informática; para las consultas de procedimientos de expedición de visas según la legislación actual comunicarse al teléfono IP 595- 21 -4148 771, al correo electrónico cmaciell@mre.gov.py Departamento de Visas.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES – hace propicia la oportunidad para renovar a las REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, las seguridades de su más distinguida consideración.



Asunción, 4 de abril de 2014.